

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-749/2012 /

COLINA, 04 de abril de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Providencia N° 724 de fecha 02 de abril de 2012 del Sr. Alcalde. **2)** Ord. N° 586 de fecha 02 de abril de 2012 del Seremi de Desarrollo Social que remite copia de resolución exenta que aprueba tercera modificación de convenio para actualización de Ficha de Protección Social 2011. **3)** Res. Ex. N° 0252 de fecha 28 de marzo de 2012. **4)** Modificación convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Colina Actualización Ficha Protección Social; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Promulgase la Modificación Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 19 de marzo de 2012 suscrito entre la Secretaría Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de fecha 19 de marzo de 2012, representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don Aliro Caimapo Oyarzo y la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, Actualización Ficha de Protección Social, en el siguiente tenor:

- Reemplácese la cláusula sexta párrafo segundo, denominada "DE LA EJECUCION DEL PROGRAMA" por la siguiente:
"El proceso de actualización de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 30 de mayo de 2012".

2.- En todo lo no manténgase vigente todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
LA REGIÓN DE METROPOLITANA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE COLINA
ACTUALIZACIÓN FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 19 de Marzo de 2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Metropolitana, en adelante, la "SERPLAC", representado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don **ALIRO CAIMAPO OYARZO**, ambos domiciliados para estos efectos en **Bandera 46 piso 3**, comuna de **Santiago**, Región **Metropolitana**, por una parte ; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Colina, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde Don Mario Antonio Olavarria Rodriguez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Colina N°700, comuna de Colina, Región Metropolitana , se acuerda lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Planificación ha determinado la necesidad de actualizar la Ficha de Protección Social, para lo cual, ha suscrito convenios de transferencia de recursos con las

Municipalidades del país, encargadas de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna. Por lo anterior, la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **Metropolitana** y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 10-08-2011, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la actualización de la Ficha de Protección Social, aprobado por Resolución Exenta N°671-2011/SPS de 22/08/2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **Metropolitana** y la Ilustre Municipalidad de Colina con fecha 10-08-2011, aprobado por Resolución Exenta N°671-2011/SPS de 22/08/2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana, en el siguiente sentido:

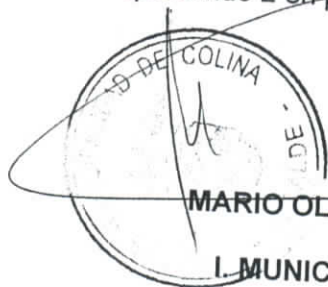
Reemplácese la cláusula Sexta párrafo segundo, denominada "DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA", por la siguiente:

"El proceso de actualización de la Ficha de Protección Social se extenderá como máximo hasta el 30 de mayo de 2012"

SEGUNDO: En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado y sus modificaciones actualmente vigentes.

La personería con que concurre a este acto, el Sr Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región **Metropolitana**, don **ALIRO CAIMAPO OYARZO**, consta en el Decreto Supremo N°101, de fecha 12 de octubre de 2011, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, Don Mario Olavarria Rodríguez, consta en Acta de Proclamación oficio N° 5992 con fecha 26 de Noviembre de 2008, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE Colina



ALIRO CAIMAPO OYARZO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LA REGIÓN METROPOLITANA

